

312.616% 0227365

0278
CERO SETE
Y SEIS



NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA

Del Distrito Metropolitano de Quito

Dra. Mariela Pozo Acosta
PRIMERA

COPIA

COMPRAVENTA

De la escritura de _____

Otorgada por GONZALO GALO BENALCAZAR CLERQUE Y SRA.

Fecha de Otorgamiento 10 DE MARZO DEL 2014

A Favor _____
SEGUNDO ARCENIO MARTINEZ MARTINEZ

Parroquia _____

Cuantiá Usd. 18.613

25 ABRIL 14
Quito, a _____ de _____ de 2.0

Av. Mariana de Jesús E6-38 y Av. Amazonas
Telfs: 2267862 / 2554077
D.M. QUITO - ECUADOR

- 180 -
cento ochenta

EXTRACTO

FECHA

10 DE MARZO DE 2014

ESCRITURA

COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

OTORGANTES

GONZALO GALO BENALCAZAR CLERQUE
MARIA YOLANDA GEORGINA PAVON PUENTE

170062593-0
170062832-8

SEGUNDO ARCENIO MARTINEZ MARTINEZ

171604632-9

OBJETO

INSCRIPCION

CUANTIA

USU:18.613.00

**DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO**

Dra. Mariela Pozo Acosta

615
0174
CIENTO SETENTA
Y CUATRO

1
2 Escritura N°.- 2014-17-01-31-P

3 COMPRAVENTA DE

4 DERECHOS Y ACCIONES

5 QUE OTORGA

6 GONZALO GALO BENALCÁZAR CLERQUE Y
7 MARÍA YOLANDA GEORGINA PAVÓN PUENTE

8 A FAVOR DE

9 SEGUNDO ARCENIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ

10 CUANTIA: 18.613.00 USD.

11 J.P.

12 DI COPIAS

13 En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día diez de

14 marzo del año dos mil catorce, ante mí la Notaria Trigésima Primera del

15 Cantón, doctora MARIELA POZO ACOSTA, comparecen los señores CÉSAR

16 GONZALO BENALCÁZAR PAVÓN, PABLO ROBERTO BENALCÁZAR PAVÓN

17 Y ANA PATRICIA BENALCÁZAR PAVÓN, en su calidad de mandatarios de los

18 señores cónyuges Gonzalo Galo Benalcazar Clerque y María Yolanda Georgina

19 Pavón Puente, de acuerdo al poder especial que se adjunta como documento

20 habilitante: y por otra parte el Señor Segundo Arcenio Martínez Martínez, mayor

21 de edad, de estado civil casado con Erika Elizabeth Guerra Reina, por sus

22 propios derechos.- Los comparecientes son todos mayores de edad,

23 ecuatorianos, vecinos de este lugar; y, hábiles a quienes de conocer doy fe, y

24 dicen: que elevan a escritura pública la minuta que me entregan cuyo tenor es

25 este.- Señora Notaria.- En el Registro de Escrituras a su cargo sírvase

26 insertar una más de la que conste un contrato de Compra Venta de derechos y

27 acciones al tenor de las siguientes cláusulas.- PRIMERA.-

28 COMPARECIENTES.- Al otorgamiento de esta Escritura Pública comparecen

- 178 -
Cien setenta y cuatro

1 los cónyuges señores Gonzalo Galo Benalcázar Clerque y María Yolanda
2 Georgina Pavón Puente, mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de
3 estado civil casados entre sí, domiciliados y residentes en éste cantón, Distrito
4 Metropolitano de Quito, debidamente representados por los señores César
5 Gonzalo Benalcázar Pavón, Pablo Roberto Benalcázar Pavón y Ana Patricia
6 Benalcázar Pavón, mediante Poder Especial debidamente otorgado, ante la
7 Dra. Mariela Pozo Acosta, Notaria Trigésima Primera del Cantón Quito, en
8 calidad de VENDEDORES; y, el Señor Segundo Arcenio Martínez Martínez,
9 mayor de edad, de estado civil casado con Erika Elizabeth Guerra Reina, de
10 nacionalidad ecuatoriana, domiciliado y residente en éste Cantón, Distrito
11 Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha, como socio del Comité
12 Promejoras del Barrio Santa Anita de Calderón, en calidad de COMPRADOR.-

13 SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Los cónyuges señores Gonzalo Galo

14 Benalcázar Clerque y María Yolanda Georgina Pavón Puente, adquirieron el
15 lote de terreno número CUATRO, de la subdivisión de la parte sobrante del lote
16 de terreno situado en la parroquia Calderón de este Cantón, mediante
17 adjudicación hecha en Remate dictado por el Juzgado Sexto Provincial de
18 Pichincha, según auto protocolizado el treinta de abril de mil novecientos
19 sesenta y cinco, ante el Notario Dr. Ulpiano Gaybor, e inscrita el cinco de mayo
20 de mil novecientos sesenta y cinco.- Y autorización de subdivisión del inmueble
21 otorgada por el Administrador Metropolitano Zona Calderón DMQ-, en OCHO
22 sublotes de menor extensión, protocolizado el veinte y ocho de diciembre del
23 dos mil doce, ante el Notario Trigésimo Primero del Cantón Quito, Doctora
24 Mariela Pozo Acosta, inscrita el diez y ocho de enero de dos mil trece.-

25 TERCERA: COMPRAVENTA.- Con los antecedentes expuestos, los cónyuges
26 señores Gonzalo Galo Benalcázar Clerque y María Yolanda Georgina Pavón
27 Puente, debidamente representados por los señores César Gonzalo Benalcázar
28 Pavón, Pablo Roberto Benalcázar Pavón y Ana Patricia Benalcázar Pavón, en

Dra. Mariela Pozo Acosta

0173
CIENTO SETENTA Y TRES

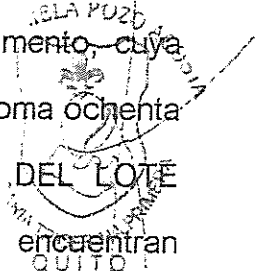
0173



REPÚBLICA DEL ECUADOR



QUITO



1 forma libre y voluntaria, por el presente instrumento público, dan en real y
2 perpetua enajenación a favor del señor Segundo Arcenio Martínez Martínez el
3 porcentaje de dos punto seis cientos dieciseis, (2,616%) de los derechos y
4 acciones, fincados en el Lote No. Cuatro, (4), del inmueble que ha sido
5 subdividido, señalado en la cláusula segunda del presente instrumento, cuya
6 superficie total del lote es de veinte y cinco mil quinientos treinta coma ochenta
7 y ocho metros cuadrados.- CUARTA: LINDEROS GENERALES DEL LOTE
8 CUATRO.- Los linderos generales del bien inmueble donde se encuentran
9 fincados los derechos y acciones materia de esta compra venta son los
10 siguientes: NORTE: En 398,73 con calle s/n; SUR: En 336,04 con calle s/n,
11 18,99 con lote 2 y 29,25m con propiedad privada; ESTE: En 75,06m con calle
12 s/n; y, OESTE: En 74,34m con calle s/n. - QUINTA: PRECIO.- El precio
13 libremente pactado por las partes, por los derechos y acciones enajenados es
14 en la suma de DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS TRECE DOLARES DE
15 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$. 18.613.00 U.S.), valor que el Comprador
16 ha cancelado en su totalidad y los Vendedores declaran haberlos recibido a su
17 entera satisfacción, sin que tengan en consecuencia, nada que reclamar ni en
18 el presente, ni en el futuro.- SEXTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO.- Los
19 Vendedores transfieren a favor del comprador, el dominio y posesión de los
20 derechos y acciones, materia de ésta compraventa, con todos sus usos,
21 costumbres, servidumbres y demás derechos anexos al predio, sin reserva de
22 ninguna naturaleza, a más de la hipoteca por obras de Urbanización a favor del
23 Municipio.- SEPTIMA: El comprador declara que recibe los derechos y
24 acciones, a su entera y completa satisfacción.- OCTAVA: DECLARACIÓN. Por
25 cuanto los derechos del comprador, mira a su interés individual renuncia a
26 cualquier derecho, sin que se reserve a presentar cualquier acción judicial y/o
27 constitucional en el presente ni en el futuro en contra de los vendedores, ya sea
28 respecto al porcentaje de los derechos y acciones, ya sea por el valor pagado,

- 177 -
Cientos setenta y siete

1 ya sea por el contrato privado de promesa de compraventa suscrita con el
2 vendedor, o ya sea por cualquier causa, razón o circunstancia, originada y/o
3 derivada de los anteriores y de este contrato respecto a los derechos y
4 acciones que se enajenan, por lo que el comprador nada tiene que reclamar a
5 los vendedores por la compraventa que se realiza en este instrumento.-
6 Adicionalmente, se deja constancia que; los nombres del señor Gonzalo Galo
7 Benalcázar Clerque son los que constan el documento público de identificación
8 o cédula de ciudadanía, no obstante y de acuerdo a la partida de matrimonio
9 consta como Gonzalo Nelson Galo Benalcázar Clerque, sin embargo se trata de
10 la misma persona natural. NOVENA: GASTOS y AUTORIZACIÓN. Todos los
11 gastos que demande la presente escritura hasta su inscripción en el Registro de
12 la Propiedad del Cantón Quito, serán de cuenta del comprador, inclusive el de
13 Plusvalía si existiere.- El comprador queda autorizado para solicitar ya sea
14 personalmente o por interpuesta persona la inscripción en el Registro de la
15 Propiedad del cantón Quito.- DECIMA: SUBROGACIÓN.- Conforme la
16 parte compradora, acepta la transferencia realizada a su favor, así como
17 la hipoteca a favor del Municipio de Quito por obras de urbanización, por lo
18 que, se subrogan en la obligación a beneficio de la entidad Municipal.-
19 DÉCIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN.- Presentes los contratantes, manifiestan
20 que conocen y aceptan el contrato de arriendo que pesa sobre los derechos y
21 acciones que compran así como también el contenido íntegro de ésta escritura,
22 por convenir a sus respectivos intereses.- DÉCIMA SEGUNDA: DOMICILIO,
23 JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. Las partes señalan libre y
24 voluntariamente que su domicilio es la ciudad de Quito, y que, para los
25 casos de conflicto que se originen de este contrato, se someten al trámite
26 verbal sumario, ante uno de los jueces de lo civil del cantón Quito.- F) Dra.
27 Patricia Rodríguez, matrícula profesional número diez mil cuatrocientos
28 veinte.- Colegio de Abogados de Pichincha. (HASTA AQUÍ LA MINUTA). Se



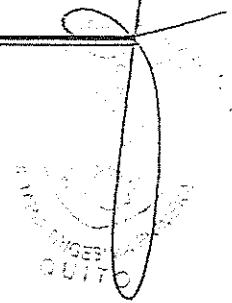
MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL

0172
 CENSOSENERIA
 201

ACUERDO No 0041

EC. MAURICIO LEON GUZMAN

SUBSECRETARIO GENERAL



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo prescrito en el numeral 19 del Art. 23 de la Constitución Política de la República, el Estado Ecuatoriano reconoce y garantiza a los ciudadanos el derecho a la libre asociación con fines pacíficos.

Que, según los Arts. 565 y 567, de la Codificación al Código Civil, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 46 de junio 24 de 2005, corresponde al Presidente de la República, aprobar mediante la concesión de personería jurídica, a las organizaciones de derecho privado, que se constituyan de conformidad con las normas del Título XXX, Libro I, del citado cuerpo legal.

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 339, de noviembre 28 de 1998, publicado en el Registro Oficial No. 77 de noviembre 30 del mismo año, el Presidente de la República delegó la facultad para que cada Ministro de Estado, de acuerdo al ámbito de su competencia, apruebe los estatutos y las reformas a los mismos, de las organizaciones pertinentes.

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 09, de enero 15 de 2007, el señor Presidente Constitucional de la República, designó Ministra de Bienestar Social a la Eco. Jeannette Sánchez Zurita, Secretaria de Estado que de conformidad con el Art. 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, es competente para el despacho de los asuntos inherentes a esta Cartera de Estado.

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 0011 de febrero 16 de 2007, se faculta al Subsecretario General otorgar personería jurídica a las organizaciones de derecho privado con finalidad social y sin fines de lucro, sujetas a las disposiciones del Título XXX, Libro I, de la Codificación del Código Civil, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 46 de junio 24 de 2005.

Que, la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Bienestar Social, mediante Oficio No. 205-DAL-OS-SR-07 de 21 de febrero de 2007, ha emitido informe favorable para la aprobación del Estatuto y concesión de Personería Jurídica a favor del COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "SANTA ANITA DE CALDERÓN", con domicilio en la parroquia Calderón, ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, provincia de Pichincha, por cumplidos los requisitos pertinentes.

En ejercicio de las facultades legales:

ACUERDA:

Art. 1.- Aprobar el Estatuto y conceder personería jurídica al ~~COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "SANTA ANITA DE CALDERÓN"~~, con domicilio en la parroquia Calderón, ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, provincia de Pichincha, SIN MODIFICACIONES ALGUNAS.

COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "SANTA ANITA DE CALDERÓN", con domicilio en la parroquia Calderón, ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, provincia de Pichincha, SIN MODIFICACIONES ALGUNAS.	
COORDINACIÓN ZONA 9 - PICHINCHA	
ARCHIVO	
FECHA	06 MAYO 2013
ORIGINAL <input type="checkbox"/>	COPIA <input type="checkbox"/>

[Handwritten signature]

-76-
 centasetenta y seis



MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL

Art. 2.- Registrar en calidad de socios fundadores de la citada entidad a las siguientes personas:

APPELLIDOS	NOMBRES	CÉDULA Y/O PASAP.	NACIONALIDAD
ALAY DELGADO	DIANA ELIZABETH	171907992-1	ECUATORIANA
ARROYO BENALCÁZAR	WISTO EDMUNDO	100123413-5	ECUATORIANA
ATUPAÑA GUAMÁN	MANUEL FAUSTO	060355177-1	ECUATORIANA
BENALCÁZAR FLORES	CARLOS DELFÍN	170320509-4	ECUATORIANA
BENAVIDES DÍAZ	MIRIAN ROSALBA	040086124-1	ECUATORIANA
BENAVIDES HUERA	GERMANIA NOEMÍ	170867945-9	ECUATORIANA
BENAVIDES ITUYAN	ANA PATRICIA	040150295-0	ECUATORIANA
BENAVIDES ITUYAN	ELISA PIEDAD	040104056-3	ECUATORIANA
BETÚN	CARLOS MARÍA	060230647-4	ECUATORIANA
BRAVO MONCADA	MARÍA GUILLERMINA	070146141-0	ECUATORIANA
BUSTAMANTE	ROSARIO PEDRO PABLO	170784032-6	ECUATORIANA
CAMUENDO GUALSAQUÍ	JOSÉ ANTONIO	170561025-9	ECUATORIANA
CAMPOS VALENCIA	VÍCTOR AQUILES	080089366-1	ECUATORIANA
CAMPOVERDE LUNA	LEONEL PATRICIO	110345071-2	ECUATORIANA
CAMPAÑA PULLAS	JOSÉ LUIS	172309280-3	ECUATORIANA
CANCHALA GUACALES	KATTY NOEMÍ	040142132-6	ECUATORIANA
CABRERA MORA	MARÍA ELIZABETH	110325401-5	ECUATORIANA
CARRERA PEÑA	ANGEL HUMBERTO	170557034-7	ECUATORIANA
CONFORME TUBAY	RAMÓN GREGORIO	130785700-1	ECUATORIANA
CONFORME TUBAY	VICENTE MIGUEL	130852230-7	ECUATORIANA
CONSTANTE MOREIRA	RAMÓN ARTURO	130581450-9	ECUATORIANA
CUATÍN RUANO	SEGUNDO BOLÍVAR	170781888-4	ECUATORIANA
CUALCHI	LUIS FABIÁN	171169660-7	ECUATORIANA
CUAYCAL MASMUTA	JOSÉ MESÍAS	170984101-7	ECUATORIANA
CORTEZ REA	MANUEL MESÍAS	060286712-7	ECUATORIANA
CUAICAL CARLOSAMA	JOSÉ FIDENCIO	170820921-6	ECUATORIANA
CUAICAL REINA	CHRISTIAN ISMAEL	171588088-4	ECUATORIANA
CUENCA RAMOS	LUIS ALFREDO	170930635-9	ECUATORIANA
CHACAN	ANGEL RAMIRO	171195006-1	ECUATORIANA
CHAMORRO ROSA	ELVIRA	170614419-1	ECUATORIANA
CHASING CHILA	CARLOS MEDARDO	080207202-5	ECUATORIANA
CHINGA DELGADO	JOSÉ ROLANDO	130530697-7	ECUATORIANA
CHITAN TEPU	LIBARDO TEÓFILO	040142362-9	ECUATORIANA
DÍAZ AYALA	LUIS ARTEMIO	040113488-7	ECUATORIANA
DÍAZ AYALA CAMPOS	ALFREDO	040109182-2	ECUATORIANA
DÍAZ CHUQUÍN	JOSÉ TEODORO	100187432-8	ECUATORIANA
ESCOBAR PICO	JUANA MARÍA	180142419-1	ECUATORIANA
ESPINOZA PEÑAFIEL	ENMA LUCÍA	170789074-3	ECUATORIANA
ESTRADA RAMÍREZ	LUIS IVÁN	040051531-8	ECUATORIANA
ESTRADA RAMÍREZ	HUGO NAPOLEÓN	040079630-6	ECUATORIANA
ESTRADA RAMÍREZ	MARCIA LORENA	171611773-2	ECUATORIANA
ESMERALDA VÉLEZ	WITON MANUEL	171443336-2	ECUATORIANA
FARINANGO CABASCANGO	SILVIO IVÁN	171543653-9	ECUATORIANA
FARINANGO CABASCANGO	RAÚL ANÍBAL	171260190-3	ECUATORIANA

非
E
JH



MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL

0041
0171
CIUDAD SEÑEN
1A Y UNO

PULLAS GONZÁLEZ MAURICIO EDWIN	171477994-7	ECUATORIANA
PULLAS GONZÁLEZ OLGA ELLOVINA	170791255-4	ECUATORIANA
PULLAS GONZÁLEZ NELSON GILBERTO	170412991-3	ECUATORIANA
QUELAL CAIZALITIN OLGA MARTHA	170287997-2	ECUATORIANA
QUELAL CAIZALITIN JORGE EDUARDO	170001046-3	ECUATORIANA
QUILUMBA CHUSHIG MANUEL	170342692-2	ECUATORIANA
QUISHPE TAMBACO MARCO VINICIO	170986021-8	ECUATORIANA
QUISHPE TAMBACO SUSANA RAQUEL	171193824-9	ECUATORIANA
QUISHPE TUTILLO JUAN MANUEL AMABLE	170165159-6	ECUATORIANA
REINA CASTRO SEGUNDO ROSENDO	040026437-0	ECUATORIANA
REINA ROSERO MILTON SEGUNDO	171096629-0	ECUATORIANA
REINA ROSERO ROSA MARLENE	171206921-8	ECUATORIANA
RIVERA CAIZA JOSÉ NICOLÁS	050120877-1	ECUATORIANA
ROMERO REA MIGUELINA EFIGENIA	171093222-7	ECUATORIANA
ROSARIO ENCARNACIÓN UBALDO BLADIMIRO	171181016-6	ECUATORIANA
RUEDA ESTRADA YOLANDA JANNETH	040138481-3	ECUATORIANA
SÁENZ ATIENCIA MARCO ANTONIO	170822340-7	ECUATORIANA
SAMUEZA QUILUMBA JORGE OSWALDO	171105122-5	ECUATORIANA
SAMUEZA SIMBAÑA MANUEL	170274470-5	ECUATORIANA
SARANGO MAZA MILTON ALONSO	150044292-4	ECUATORIANA
SIMBAÑA COLLAGUAZO ROSA	170497270-0	ECUATORIANA
TACO CALLATASIG MARÍA DELFINA	171454385-5	ECUATORIANA
TACURI VILLA CELIA MARÍA	170575893-3	ECUATORIANA
TACURI VILLA LUIS ENRIQUE	010324318-4	ECUATORIANA
TATAYO CUICHAN MARÍA MERCEDES	170631201-2	ECUATORIANA
TITUAÑA TUPIZA JOSÉ ALCIDES	170922567-4	ECUATORIANA
TUFIÑO MOSQUERA LUIS NEPTALI	170095227-6	ECUATORIANA
VINOCUNGA VINOCUNGÁ SEGUNDO HERNÁN	050228934-1	ECUATORIANA
VILLARREAL PEDRO RAFAEL	040051474-1	ECUATORIANA
YAGUAPAZ CUASPUD CARLOS IVÁN	100231332-6	ECUATORIANA
ZAMBRANO DUARTE ANGEL ANTONIO	130898783-1	ECUATORIANA

Art. 3.- Disponer que el COMITÉ, una vez adquirida personería jurídica y dentro de los 15 días siguientes, proceda a la elección de la Directiva de la organización y ponga en conocimiento dentro del mismo plazo al Ministerio de Bienestar Social, para su registro. Igual procedimiento se observará para los posteriores registros de Directiva, e ingreso y salida de socios, conforme al Art. 9 del Decreto Ejecutivo 3054 de agosto 30 de 2002, publicado en el Registro Oficial No. 660 de septiembre 11 del mismo año.

Art. 4.- Reconocer a la Asamblea General de socios como la máxima autoridad y único organismo competente para resolver los problemas internos del COMITÉ, y al Presidente como su Representante Legal.

- 175 -
Certo, setenta y cinco

**MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL****DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL**

FARINANGO CABASCANGO HOLGER EFRAÍN	171324607-0	ECUATORIANA
FLORES BENALCÁZAR NÉSTOR AUGUSTO	170320076-4	ECUATORIANA
FLORES CUASQUER GERMAN RAÚL	170781707-6	ECUATORIANA
FLORES PULLAS CARLOS ELÍAS	170490278-0	ECUATORIANA
FLORES QUINCHIGUANGO CÉSAR VINICIO	171611776-5	ECUATORIANA
GONZAGA MAZA JOSÉ ELMER	092067051-0	ECUATORIANA
GONZÁLEZ QUEZADA MIRIAN ALEXANDRA	171363080-2	ECUATORIANA
GORDON COVA SEGUNDO REMIGIO OLMEDO	170206945-9	ECUATORIANA
GORDON PULLAS ESTEBAN OLMEDO	171283801-8	ECUATORIANA
GORDON PULLAS DIANA NARCISA	171620415-9	ECUATORIANA
GUAMÁN CRUZ VICENTA	170589540-5	ECUATORIANA
GUAMÁN GUALLI JOSÉ JOAQUÍN	060324469-0	ECUATORIANA
GUAMÁN ORTÍZ CARLOS ENRIQUE	110144789-2	ECUATORIANA
GUAMÁN SÁEZ PEDRO	170557375-4	ECUATORIANA
GUAMÁN PINGUIL LUIS FELIPE	030036712-5	ECUATORIANA
GUANOLUISA ALDAZ CORNELIA SUSANA	171488225-3	ECUATORIANA
GUERRA REINA ERIKA ELIZABETH	171332160-0	ECUATORIANA
GUERRERO MONTENEGRO CARMEN AMELIA	040099094-1	ECUATORIANA
GUIZ MUEPAZ FIDELINA JULIA	040062596-8	ECUATORIANA
GUIZ MUEPAZ ALBA GUILLERMINA	171699766-1	ECUATORIANA
HURTADO TAÍPE MÓNICA LUCÍA	171302232-3	ECUATORIANA
JARRÍN SACAN FRANCISCO	171213642-1	ECUATORIANA
JIMA RAMOS MIRIAN JESÚS	110306045-3	ECUATORIANA
LEÓN CEVALLOS MARÍA DOLORES	170206912-9	ECUATORIANA
LOGAÑA VELASTEGUI MARÍA JOSEFINA	170482744-1	ECUATORIANA
LÓPEZ BRAVO LIMBER IVÁN	170826148-0	ECUATORIANA
LUGMANA CUALCHI CARLOS RODRIGO	171743342-7	ECUATORIANA
MARCILLO INTRIAGO ROSA DEL CARMEN	170924180-4	ECUATORIANA
MARTÍNEZ MARTÍNEZ RICARDO ROSALINO	040097492-9	ECUATORIANA
MARTÍNEZ MARTÍNEZ SEGUNDO ARCENIO	171604632-9	ECUATORIANA
MEDIAVILLA MORALES LUIS ALBERTO	170943905-1	ECUATORIANA
MEJÍA MEJÍA ROSA MATILDE	040092594-7	ECUATORIANA
MENDIETA VERA ANGEL DOMINGO	130757900-1	ECUATORIANA
MONTES MENDOZA EDITA JESÚS	120370486-9	ECUATORIANA
MONTES VILLEGAS MARIANA MARISOL	120387723-6	ECUATORIANA
MORALES TROYA CARLOS ALFONSO	171697894-3	ECUATORIANA
MORALES VIRACOCOA JORGE AMADO	100185009-6	ECUATORIANA
MOREIRA TUÁREZ ANICIA BERTILDA	130707894-7	ECUATORIANA
NAVARRO TACO ANA JULIA	180251680-5	ECUATORIANA
OBANDO PAZPUEZAN SEGUNDO ARMANDO	040105705-4	ECUATORIANA
ORTÍZ BRAVO MARCO DAVID	171357516-3	ECUATORIANA
ORTÍZ GUZMÁN ABIATAR MANUEL	070073310-8	ECUATORIANA
ORTÍZ BRAVO SIMÓN VICENTE	171159354-3	ECUATORIANA
ORTÍZ BRAVO SANDRA MARÍA	171965437-6	ECUATORIANA
OYACATA TIXICURO JOSÉ LUIS	171458332-3	ECUATORIANA
PANAMÁ GUALACATA MARÍA LAURA	171235986-6	ECUATORIANA
PADILLA BONILLA ANGEL MANUEL	170333097-5	ECUATORIANA
PADILLA MARCIA INÉS	170809784-3	ECUATORIANA
PULLAS CUALCHI JOSÉ JOEL	171476313-1	ECUATORIANA

ECUATORIANA	COORDINACIÓN
ECUATORIANA	ZONA 9 - PICHINCHA
ECUATORIANA	BOGOTÁ
ECUATORIANA	BOGOTÁ
FECHA	06 MAR 2013
ORIGINAL	<input type="checkbox"/>
COPIA	<input type="checkbox"/>
RESPONSABLE:	

Handwritten signature and initials in the bottom left corner.



0041

03.70
CIENTO SETENTA

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL

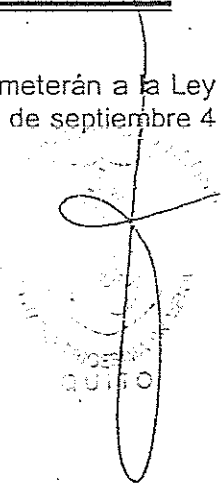
Art. 5.- Los conflictos internos de las organizaciones y de éstas entre sí, se someterán a la Ley de Arbitraje y Mediación, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No.145, de septiembre 4 de 1997, o a la justicia ordinaria.

Publíquese de conformidad con la Ley.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a 27 MAR 2007

EC. MAURICIO LEÓN GUZMAN
SUBSECRETARIO GENERAL

GLE. / MTB. / SR.



B. S. MIES	COORDINACIÓN ZONAL 9 - PICHINCHA
	COPIA DE LA COPIA - Certificado -
RESPONSABLE	
FECHA:	

B. S. MIES	COORDINACIÓN ZONA 9 - PICHINCHA
	ARCHIVO
FECHA	06 MAYO 2013
ORIGINAL <input type="checkbox"/>	COPIA <input type="checkbox"/>
RESPONSABLE:	

-174-
ciento setenta y cuatro

1978



DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL

Ministerio de Inclusión Económica y Social

OFICIO No. 6160 DAL-OS-SR-08

Trámite No. 14647-MIES-E

Quito, 18 JUL. 2008

Señor
Segundo Reina Castro
PRESIDENTE DEL COMITÉ PRO-MEJORAS
DEL BARRIO "SANTA ANITA DE CALDERÓN"
Presente.-

De mi consideración:

Mediante oficio s/n. ingresado a esta Secretaría de Estado el 8 de julio de 2008, con noventa y ocho fojas útiles, pone a conocimiento de esta Dirección sobre el ingreso de nuevos socios del COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "SANTA ANITA DE CALDERÓN", con domicilio en la parroquia Calderón, ciudad y Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, conforme al acta de Asamblea de 15 de julio de 2007.

Al respecto, de conformidad con el artículo 9 del Reglamento contenido en el Decreto Ejecutivo No. 3054, publicado en el Registro Oficial No. 660 de septiembre 11 de 2002, se ha procedido a registrar el ingreso de nuevos socios, como consta a continuación:

- ALBÁN PORTILLA HUMBERTO ANÍBAL
- ALMAGRO CEVALLOS CARMEN AMELIA
- BERMEO ACURIO VIOLETA EDELINA
- CUMBAL CANCHALA JUAN MIGUEL
- CUMBAL CANCHALA JOSÉ ADOLFO
- CAMPOS PEÑA DOMINGA LUZMILA
- CARTAGENA RODRÍGUEZ ARIEL FERNANDO
- CHUGCHILÁN RONQUILLO JUAN CARLOS
- DÍAZ HENRY CECILIO
- GUILCA GUAMÁN ANDRÉS
- GONZAGA MAZA MIGUEL VITELIO
- GUZÑAY GUAMBO MARGARITA
- JUELA CORTE MARÍA MARGARITA
- MONTESCÉ GUADAMUD JULIA MARLENE
- ORTIZ BRAVO MANUEL FRANCISCO
- ORTEGA ORDOÑEZ HÉCTOR JOFFRE
- PRÓAÑO OYOS SARA VIOLETA
- PEÑALOZA PACHECO MÓNICA ALEJANDRINA
- PALADINES GÓMEZ MARIBEL
- PEÑA BARAHONA FABIOLA
- QUEZADA PINTO CARLOS PORFIRIO
- REINA ROSERO SEGUNDO ROSENDO
- REINA ROSERO MECÍAS JAVIER
- RUANO CHEZA GERMAN GONZALO
- SOTELO SUBÍA EDGAR MANUEL
- SÁENZ LOGAÑA LUIS ERNESTO
- TOAPANTA TOAPANTA EDISON ROBERTO
- TOAPANTA COQUE JUAN MANUEL
- ULLAGUARI JOSÉ ELÍAS

recibido
18/07/08

MIES	COORDINACIÓN
	ZONA 9 - PICHINCHA
ARCHIVO	
FECHA	06 JULIO 2008
ORIGINAL <input type="checkbox"/>	COPIA <input type="checkbox"/>
RESPONSABLE:	



Ministerio de Inclusión Económica y Social

DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL

0163
CIENTO SESENTA
7 NUEVE.

VILLARREAL USAMA CRISTINA GEOVANNA
VELASCO BURBANO BYRON LIBARDO
VERDEZOTO BRAVO VÍCTOR HUGO
VERDEZOTO BRAVO WILMER JAVIER
VERDEZOTO BRAVO LUIS RENÉ
YUBAILLO YUCAILLA JOAQUÍN

La veracidad de los documentos ingresados es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios.

Corresponde al directorio convocar a elecciones para su renovación, una vez concluido el periodo. La Organización tiene la obligación de registrar en esta Cartera de Estado el ingreso o exclusión de sus miembros.

Atentamente

Dr. Giovanni López Endara
DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL

Preparado por: Ab. Segundo Ruano

14/07/2008



	COORDINACIÓN ZONA 9 - PICHINCHA
	COPIA DE LA COPIA - Lo Certifico -
RESPONSABLE:	
FECHA:	

	COORDINACIÓN ZONA 9 - PICHINCHA
	ARCHIVO
FECHA	05 MAYO 2013.
ORIGINAL <input type="checkbox"/>	COPIA <input type="checkbox"/>
RESPONSABLE:	

-173-
compartem
4 tres.

1978



DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL

OFICIO No. 6160 DAL-OS-SR-08

Trámite No. 14647-MIES-E

Quito, 18 JUL. 2008

Señor
 Segundo Reina Castro
 PRESIDENTE DEL COMITÉ PRO-MEJORAS
 DEL BARRIO "SANTA ANITA DE CALDERÓN"
 Presente.-

De mi consideración:

Mediante oficio s/n. ingresado a esta Secretaría de Estado el 8 de julio de 2008, con noventa y ocho fojas útiles, pone a conocimiento de esta Dirección sobre el ingreso de nuevos socios del COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "SANTA ANITA DE CALDERÓN", con domicilio en la parroquia Calderón, ciudad y Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, conforme al acta de Asamblea de 15 de julio de 2007.

Al respecto, de conformidad con el artículo 9 del Reglamento contenido en el Decreto Ejecutivo No. 3054, publicado en el Registro Oficial No. 660 de septiembre 11 de 2002, se ha procedido a registrar el ingreso de nuevos socios, como consta a continuación:

ALBÁN PORTILLA HUMBERTO ANÍBAL
 ALMAGRO CEVALLOS CARMEN AMELIA
 BERMEO ACURIO VIOLETA EDELINA
 CUMBAL CANCHALA JUAN MIGUEL
 CUMBAL CANCHALA JOSÉ ADOLFO
 CAMPOS PEÑA DOMINGA LUZMILA
 CARTAGENA RODRÍGUEZ ARIEL FERNANDO
 CHUGCHILÁN RONQUILLO JUAN CARLOS
 DÍAZ HENRY CECILIO
 GUILCA GUAMÁN ANDRÉS
 GONZAGA MAZA MIGUEL VITELIO
 GUZÑAY GUAMBO MARGARITA
 JUELA CORTE MARÍA MARGARITA
 MONTESCÉ GUADAMUD JULIA MARLENE
 ORTIZ BRAVO MANUEL FRANCISCO
 ORTEGA ORDOÑEZ HÉCTOR JOFFRE
 PROAÑO OYOS SARA VIOLETA
 PEÑALOZA PACHECO MÓNICA ALEJANDRINA
 PALADINES GÓMEZ MARIBEL
 PEÑA BARAHONA FABIOLA
 QUEZADA PINTO CARLOS PORFIRIO
 REINA ROSERO SEGUNDO ROSENDO
 REINA ROSERO MECÍAS JAVIER
 RUANO CHEZA GERMAN GONZALO
 SOTELO SUBÍA EDGAR MANUEL
 SÁENZ LOGAÑA LUIS ERNESTO
 TOAPANTA TOAPANTA EDISON ROBERTO
 TOAPANTA COQUE JUAN MANUEL
 ULLAGUARI JOSÉ ELIAS

MIES	COORDINACIÓN
	ZONA 9 - PICHINCHA
ARCHIVO	
FECHA	06 JULIO 2008
ORIGINAL	<input type="checkbox"/>
COPIA	<input type="checkbox"/>
RESPONSABLE:	

recibo
 18/07/08

0185
Oficio SESENTA
y OCHO

TRÁMITE: 2009-9564-MIES-E

OFICIO No. 00140 -DAL-SR-MIES-09

Quito,

12 JUN 2009

Señor
Segundo Reina Castro
PRESIDENTE DEL COMITÉ PRO-MEJORAS
DEL BARRIO "SANTA ANITA DE CALDERÓN"
Presente.-

De mi consideración:

Mediante oficio s/n., ingresado a esta Secretaría de Estado el 03 de junio de 2009, con veinte y cuatro fojas útiles, manifiesta que en Asamblea de 16 de diciembre de 2008, se ha aceptado el ingreso de nuevos socios del COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "SANTA ANITA DE CALDERÓN"; cuyo REGISTRO se realiza como sigue:

- | | |
|---------------------------------------|-----------------------------------|
| 1. ARTOS ANDINO MILTÓN PATRICIO | 4. ACUCHI ZAMBRANO ÁNGEL HUMBERTO |
| 2. ATUPAÑA QUISI JUAN MARÍA | 5. MADRID CASTRO RAMÓN RAMIRO |
| 3. LLUMIGUSIN CAISALUISA LUIS ALFREDO | 6. RUEDA ESTRADA ADRIANA XIMENA |

La veracidad de los documentos ingresados es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios.

Las Organizaciones tienen la obligación de registrarse en el Sistema de Registro Único de Organizaciones de la Sociedad Civil -SRUOSC-, para lo cual debe ingresar al Portal www.sociedadcivil.gov.ec, y luego acceder al ícono de REGISTRO, y enviar la información solicitada. Si esta información es correcta, el Ministerio procederá a validarla, esto es, a aceptarla, y recién en ese momento se habrán registrado en el SRUOSC.

Para esto las organizaciones deben tener registrada su directiva en el Ministerio y contar con la siguiente información: acuerdo ministerial de constitución jurídica, estatutos, nómina de socios registrados en el MIES.

Para realizar este registro, la Organización debe tener habilitado el Registro Único de Contribuyentes -RUC- otorgado por el Servicio de Rentas Interno -SRI-.

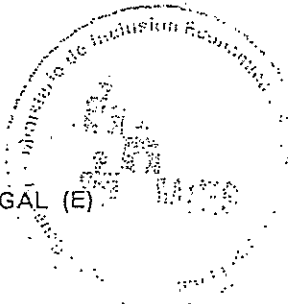
Si su organización no consta en el RUOSC a pesar de tener el RUC es necesario que el representante legal se acerque a la oficina de SRI más cercano, o en la página de inicio del portal www.sociedadcivil.gov.ec ingrese al ícono "soporte conectado" y se pondrá en contacto con un sistema del Ministerio de Coordinación de Desarrollo Social.

Para mayor información, llame al 18002SOCIO (1800276246), o al 023983000 Ext. 1006.

Atentamente,

Segundo Ruano
DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL (E)

SR.
10.06.2009



<p>COORDINACIÓN MIES / ZONA 9 - PICHINCHA</p> <p>COPIA DE LA COPIA - Certifico -</p> <p>RESPONSABLE _____</p> <p>FECHA: _____</p>

<p>COORDINACIÓN ZONA 9 - PICHINCHA</p> <p>ARCHIVO</p> <p>FECHA 06 JUN 2009</p> <p>ORIGINAL <input type="checkbox"/></p> <p>RESPONSABLE: _____</p>	<p>www.mies.gov.ec</p> <p>Robles E3-33 y Páez Quito Ecuador</p> <p>COPIA <input checked="" type="checkbox"/></p>
---	--

172
cuatro setenta y ocho



Ministerio de Inclusión Económica y Social

Dirección de Asesoría Legal

Oficio No. 2946-DAL_AL-MIES-2011-OF

Quito, 08 de junio de 2011

Señor
Luis Neptali Tufiño Mosquera
COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO SANTA ANITA DE CALDERON
En su Despacho.

De mis consideraciones:

En referencia al oficio No. s/n de 05 de mayo de 2011, remitido a esta Secretaría de Estado, el 06 de mayo de año en curso, signado con el No. 6403-DSG_SG-MIES-2011-EXT, en ochenta y cuatro (84) fojas útiles, mediante el cual se solicita el registro de nuevos socios al COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "SANTA ANITA DE CALDERÓN" al amparo de lo dispuesto en el numeral 1 del Art. 7 del Acuerdo Ministerial No. 189 de 1 de octubre 2010, procedo a tomar debida nota de la inclusión de nuevos socios, resuelta en Asamblea General de 24 de abril de 2011, se registra como sigue:

ACUÑA TAPIA WILSON	LOOR SANTOS JUAN JOSÉ
BARRERA QUISHPE MARIANA DE-JESÚS	MALES COTACACHI JOSÉ RAFAEL
BOLAÑOS MONTOYA WILSON NELSON	MOLINA MONTENEGRO EDWIN EDUARDO
BOLAÑOS VACA MARTHA ALEXANDRA	MOREIRA ANZULES LIDER
BUSTAMANTE BUSTAMANTE DARIO JAVIER	ORTÍZ NIETO ARMANDO PINEDA
CALAPAQUI CALAPAQUI LUIS GUILLERMO	PASPUEL PUEDMAS NOEMÍ
CARRERA OREJUELA JOSÉ	ROMERO VERDESOTO AIDA SONIA
CELORIO FARINANGO ADRIÁN NÉSTOR	ROSADO BAZURTO MARIO OMAR
CONFORME TUBAY JUAN PASCUAL	ROSARIO CASTRO HERMEL GUSTAVO
CUNÍN SANTANDER JOSÉ DANIEL	RUÍZ RUÍZ JESSICA NATHALY
CURAY CRUZ CARLOS	SAHONA VALENCIA LUIS ARMANDO
GONZÁLEZ OROZCO CARMEN DE LOURDES	SANTANDER SANTANDER MARÍA ROSARIO
GUALACATA TRAVIZ JOSÉ MANUEL	TENESACA LUNA ÁSAEL
GUAMIALAMÁ BRAVO JOSÉ ABRAHAM	UCHUBANDA CADENA NELSON MILTON
GUERRA MASMUTA SEGUNDO LEOPOLDO	VERA CARRIÓN PATRICIO RAMIRO
JIMÉNEZ GONZÁLEZ YOVANNY ALBERTO	VILLAREAL REINA LUIS ARMANDO
LOOR SANTOS EVER GENARO	

La veracidad de los documentos ingresados, son de exclusiva responsabilidad de los peticionarios.

Las Organizaciones tienen la obligación de registrarse en el Sistema de Registro Único de Organizaciones del Sociedad Civil SRUOSC, para lo cual deben ingresar al portal www.sociedadcivil.gov.ec, y luego acceder al icono de REGISTRO y enviar la información solicitada. Si esta información es correcta, el Ministerio procederá a validarla, esto es, a aceptarla, y en este momento se habrán registrado en el SRUOSC.

Atentamente,

COORDINACIÓN ZONAL DE ASesoría LEGAL
ZONA 9 - FICHINCHA

COPIA DE LA COPIA
de Certificado -

Juntos por el Buen Vivir.

RESPONSABLE

FECHA: _____
Documento firmado por Quijara

Robles E3-33 y Páez - Quito Ecuador
Teléfonos: 3983000 - 3983100
www.mies.gov.ec

COORDINACIÓN
ZONA 9 - FICHINCHA
ARCHIVO

FECHA 08 MAYO 2013

ORIGINAL COPIA

RESPONSABLE: _____

MINISTERIO DE INCLUSIÓN
ECONÓMICA Y SOCIAL
COORDINACIÓN ZONAL 9
PICHINCHA

0167
CIENSETENTA Y SETE

Oficio Nro. MIES-CZ-9-2013-0639-OF

Quito, D.M., 16 de febrero de 2013

Señor
Luis Neptalí Tufiño Mosquera
COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO SANTA ANITA DE CALDERON
Quito

De mi consideración:

En respuesta a su oficio Nro. 45-P.L.T. ingresado a la Coordinación Zonal 9 de MIES-Pichincha, el 01 de febrero del 2013, con trámite Nro. MIES-CZ-9-2013-0453-EXT, con treinta y ocho fojas útiles (38), mediante la cual solicita la inclusión y exclusión de socios del "COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO SANTA ANITA DE CALDERÓN", aceptados en la asamblea general del 30 de septiembre del 2012, con domicilio en El Barrio Santa Anita de Calderón, parroquia Calderón, provincia de Pichincha, y al amparo de lo dispuesto en el numeral 2 literal d) del Art. 7 del Acuerdo Ministerial Nro. 000086 de 07 de agosto del 2012, procedo a su REGISTRO de la siguiente manera:

REGISTRO DE SOCIOS

- 1.-Mariana Etilma Abad Correa
- 2.-Camoverde Luna Jimmy Santiago
- 3.-Gagñay Quinatoa René Raúl
- 4.-Garces Arboleda Nedelka Lilibeth
- 5.-Gurumendi Andrade Evelyn Cristina
- 6.-Mero Cañizares Flerida Cecilia
- 7.-Monica Mercedes Panta Posligua
- 8.-Revelo Belalcázar Luis Alberto
- 9.-Rodríguez Hidalgo Vairo Anibal
- 10.-Tapia Rosero Pedro Rafael
- 11.-Zambrano Cedeño Ángel Agustín
- 12.-Zambrano Duarte Efraín Agustín
- 13.-Maria Elisa Tapia Rosero

EXCLUSIÓN DE SOCIOS

- 1.- Karty Canchala Guacales
- 2.- Carlos Chasing
- 3.-Mónica Alejandrina Peñalosa
- 4.-Jaquin Yumbaillo

MIES	COORDINACIÓN ZONA 9 - PICHINCHA
ARCHIVO	
FECHA	06 FEB 2013
ORIGINAL	<input type="checkbox"/>
COPIA	<input checked="" type="checkbox"/>
RESPONSABLE:	<i>[Firma]</i>

Abannet Tufiño Mosquera
21-11-2013

La veracidad de los documentos ingresados, son de exclusiva responsabilidad de los peticionarios, este registro procede sin perjuicios del derecho que le asistiera a terceros, conforme a la ley; en cuyo caso, estos deberán ser acreditados debidamente. Solamente las actuaciones de las Directivas debidamente registradas en la Coordinación Zonal 9

MINISTERIO DE INCLUSIÓN
ECONÓMICA Y SOCIAL
COORDINACIÓN ZONAL 9
PICHINCHA

Oficio Nro. MIES-CZ-9-2013-0639-OF

Quito, D.M., 16 de febrero de 2013

Pichincha del MIES serán legales, para lo cual el Comité deberá registrar a tiempo el ingreso o exclusión de sus miembros.

Las Organizaciones tienen la obligación de registrarse en el Sistema de Registro Único de Organizaciones de la Sociedad Civil SRUOSC, para lo cual deben ingresar al portal www.sociedadcivil.gob.ec, y luego acceder al icono de REGISTRO y enviar la información solicitada. Si la información es correcta; el Ministerio procederá a validarla, esto es, aceptarla, y en ese momento se habrá registrado en el SRUOSC.

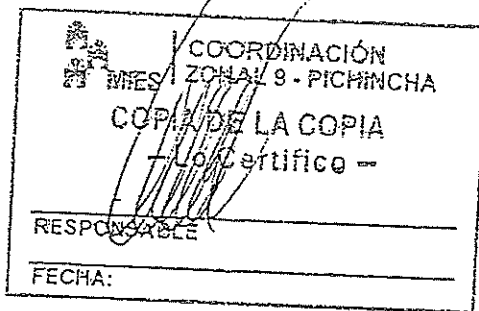
Atentamente,

Mgs. José Ricardo Carrillo Navarrete
COORDINADOR ZONAL 9

Referencias:

- MIES-CZ-9-2013-0453-EXT

dg



Dra. Mariela Pozo Acosta

Mariela Pozo Acosta

0160
OGNO SESENTA
7 SEIS

ESCRITURA No

PODER ESPECIAL
QUE OTORGA

GONZALO GALO BENALCAZAR CLERQUE Y
MARIA YOLANDA GEORGINA PAVON PUENTE

A FAVOR DE:

ANA PATRICIA BENALCAZAR PAVON,
CESAR GONZALO BENALCAZAR PAVON y
PABLO ROBERTO BENALCÁZAR PAVÓN

C: INDETERMINADA

F.M.

DI 2 COPIAS (3) (4)
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28

En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito
Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy
día veintiuno de junio del dos mil once, ante mí la
Doctora Mariela Pozo Acosta, Notaria Trigésima Primera
de este Cantón, comparecen comparece los señores:
GONZALO GALO BENALCAZAR CLERQUE Y MARIA YOLANDA

DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

1 GEORGINA PAVON PUENTE, de estado civil casados entre
2 sí, de ochenta y tres y ochenta y nueve años de edad,
3 por sus propios derechos, de nacionalidad ecuatorianas,
4 domiciliados en este Distrito Metropolitano de Quito,
5 a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme
6 presentado su cédula de ciudadanía; y, me piden que
7 eleve a escritura pública el contenido de la siguiente
8 minuta que íntegramente transcrita a continuación dice:
9 "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas,
10 a su cargo, sírvase incorporar el siguiente PODER
11 ESPECIAL: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparecen al
12 otorgamiento del presente instrumento, los cónyuges
13 doctor Gonzalo Galo Benalcázar Clerque y señora María
14 Yolanda Georgina Pavón Puente, por sus propios y
15 personales derechos, y por los que tienen formado en la
16 sociedad conyugal, a quienes en adelante se les
17 denominará los poderdantes.- SEGUNDA: PODER ESPECIAL.-
18 Los cónyuges, doctor Gonzalo Galo Benalcázar Clerque y
19 señora María Yolanda Georgina Pavón Puente por sus
20 propios y personales derechos y por los que tienen
21 formado en la sociedad conyugal, instituyen como
22 apoderados especiales al señor Doctor César Gonzalo
23 Benalcázar Pavón, la Licenciada Ana Patricia Benalcázar
24 Pavón y el Ingeniero Pablo Roberto Benalcázar Pavón, a
25 fin de que a nombre y en representación de los cónyuges
26 doctor Gonzalo Galo Benalcázar Clerque y señora María
27 Yolanda Georgina Pavón Puente entre otros actos
28 realicen lo siguiente: a) Administren todos los bienes

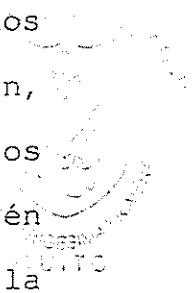
Dra. Mariela Pozo Acosta

086269

0165
OLVIDO SESEÑA
Y ENVIÓ

los señ
de eda
oriano
e Quila
haber
den que
iguient
ón dice
blicas
e PODER
cen al
ónyuges
a Maria
pios y
o en la
se les
ECIAL
arqu
or sus
tienen
como
onzalo
lcázar
rón, a
nyuges
Maria
actos
ienes

muebles e inmuebles presentes y futuros; b) Suscriban cualquier tipo de contrato privado o por escritura pública de bienes muebles e inmuebles a nombre de los poderdantes, vendan y enajenen, permuten o hipotequen, den en anticresis, constituyan y liquiden fideicomisos civiles o mercantiles de cualquier índole; así también quedan los mandatarios facultados a realizar la constitución y/o cancelación y/o levantamiento de todo tipo de gravámenes; c) Suscriban escrituras públicas de compraventa de bienes inmuebles, sean como cuerpo cierto y/o como derechos y acciones, en calidad de compradores o de vendedores; y, en especial, suscriban la o las escrituras públicas de compraventa global y/o individual como cuerpo cierto y/o como derechos acciones del lote o lotes de terreno a favor del Comité Pro-Mejoras Barrio "Santa Anita de Calderón", de los socios de dicho Comité y/o de terceras personas naturales o jurídicas, de la Hacienda Santa Anita y/o constituir sobre ellos gravámenes hipotecarios y/o constituir cualquier tipo de fideicomisos; d) Obtengan préstamos y suscriban todo tipo de documentos bancarios, títulos valores, ejecutivos, escrituras públicas, para la obtención de dichos préstamos, inclusive constituyendo cualquier garantía sea hipotecaria, prendaria, fideicomisos u otras, de bienes de propiedad de los poderdantes sea para garantizar créditos directos o a favor de terceras personas, para lo cual quedan autorizados a suscribir todo cuanto



-169 -
cintoseenta y nueve

DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

1 documento público o privado se requiera para su
2 efecto; e) Suscriban contratos de arrendamientos,
3 cobren las pensiones y extiendan recibos y/o facturas
4 de cancelación de las mismas; f) Reciban o den dinero
5 mutuo, anticresis o en depósitos, a cualquier título,
6 aceptando o constituyendo hipoteca, prendas u otras;
7 Judicial o extrajudicialmente cobren o perciban todos
8 los créditos que se adeudaren a los mandantes, recibiendo
9 el dinero o valores que recaudaren, confieran recibos,
10 otorguen cancelaciones y den finiquitos. Para este
11 efecto los mandatarios podrán hacerlo por sí mismos
12 en su defecto, quedan expresamente facultados para
13 encargar a cualquier persona, mediante autorización
14 escrita, a fin de que cumplan con lo mencionado en este
15 literal, esto es, cobrar o percibir valores en dinero
16 que adeudaren a los mandantes y otorgar recibos, así
17 como, quedan autorizados para recibir la cosa materia
18 del litigio y/o desistir de cualquier litigio judicial,
19 administrativo y/o constitucional; h) Abran o cierren
20 cuentas corrientes, de ahorros, inversiones o de
21 cualquier tipo en bancos, mutualistas, asociaciones,
22 cooperativa de ahorro y de crédito en el Ecuador y/o en
23 el exterior, y las administren, o realicen cualquier
24 tipo de contrato o transacción financiera en cualquier
25 institución financiera determinada en la Ley General de
26 Instituciones del Sistema Financiero; i) Para que
27 retiren de cuentas de ahorros, corrientes, inversiones
28 y otras existentes, dineros que posean en dichas

1 cuenta
2 Cooper
3 toda l
4 propie
5 cambi
6 que
7 endos
8 inter
9 adric
10 Cuat
11 arre
12 perp
13 prop
14 de v
15 los
16 pod
17 dil
18 enc
19 /
20 inc
21 pú
22 re
23 Be
24 Ro
25 to
26 e
27 c
28 e

Dra. Mariela Pozo Acosta

OK
SESENTA Y
CUATRO

cuentas, en cualquier Institución Financiera del país y Cooperativas; j) Celebren arreglos y transacciones de toda naturaleza, sean en bienes muebles o inmuebles de propiedad de los mandantes; k) Giren cheques, letras de cambio, pagarés y en general, todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos, los cobren, endosén, los cedan, los acepten o los protesten; l) Intervengan en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas; m) Celebren toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas; n) Den en venta y perpetua enajenación bienes muebles e inmuebles, de propiedad de los poderdantes, además pongan prohibición de venta y recuperen la tenencia, posesión y dominio de los bienes muebles e inmuebles de propiedad de los poderdantes; o) Ratifiquen todas y cada una de las diligencias, reuniones, gestiones, trámites, tareas, encargos, compromisos, actividades, demandas, recursos, y en general cualquier escrito que hayan presentado individual o conjuntamente, ante cualquier autoridad pública o privada del país, que hayan o sigan realizando sus hijos los señores Ana Patricia Benalcázar Pavón, César Gonzalo Benalcázar Pavón, Pablo Roberto Benalcázar Pavón, individual o conjuntamente en todos los actos y contratos que estos hayan realizado en defensa de los intereses de los poderdantes, sean de carácter judicial, constitucional, administrativo, extrajudicial o de cualquier índole; p) Facultan

ra...
niento...
fac...
dineros...
título...
ras...
n todos...
rec...
cibos...
a este...
smos o...
s para...
zación...
n este...
dinero...
s, así...
ateria...
cia...
erren...
o de...
ones...
/o en...
quier...
quier...
al de...
que...
ones...
chas...

DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

1 expresamente a los apoderados especiales para retirar
2 y/o cobrar el dinero causado por la expropiación
3 realizada por el Ministerio de Transporte y Obras
4 Públicas en el inmueble denominado Santa Anita Ubicada
5 en la parroquia de Calderón, del Distrito Metropolitano
6 de Quito, de propiedad de los poderdantes, y para que
7 realicen cuanto trámite de cualquier índole sea
8 necesario, referente a la mencionada expropiación; q
9 Para que realicen, suscriban y demanden vía
10 administrativa, judicial, constitucional o de cualquier
11 índole, ante las autoridades públicas y/o seccionales,
12 en todo lo concerniente a la expropiación relacionada,
13 con la construcción de la vía de acceso al aeropuerto
14 internacional de Quito; r) Facultan para que a través
15 de un abogado o abogados designados libremente por los
16 apoderados, patrocinen y/o defiendan en todas sus
17 instancias en sede administrativa, judicial y/
18 constitucional, presenten cuantos recursos y/o acciones
19 establecidos en la ley y en la constitución, todo esto,
20 en defensa de los intereses de los poderdantes; si
21 Delegar total o parcialmente este poder a cualquier
22 otra persona o a un Abogado con fines de procuración
23 judicial, especialmente las tipificadas en el artículo
24 44 del Código de Procedimiento Civil, a fin de que no
25 sea la falta de autorización la que obste el fiel
26 cumplimiento de este mandato.- Usted señor Notario, se
27 dignará agregar las demás cláusulas de estilo
28 necesarias para la perfecta validez y eficacia de este

086271

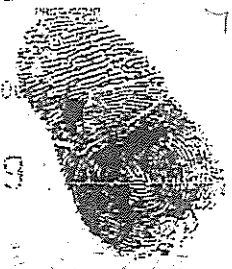
REPUBLICA DEL ECUADOR
 SECRETARÍA DE INTERIORES
 REGISTRACIÓN CIVIL

CIDADANIA 170042593-0
 CLERQUE GONZALO BALD
 VIGARA/CARANGUI -
 1928
 0151 00300 M
 1928



ECUATORIAN***** V4448V424E
 CASADO YOLANDA FAJON
 SUPERIOR ABOGADO
 GABRIEL BENALCAZAR
 MARIA CLERQUE
 QUITO 01/09/2015
 2068389

0103
 CIENTO SESENTA Y TRES



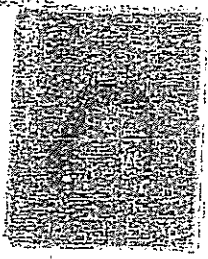
Reti
 piaci
 On
 ublic
 olit
 ra q
 e se
 ón;
 via
 lquier
 nales,
 ionada
 uesto
 ravés
 or los
 sus
 y/o
 ion
 esto,
 ; s)
 quier
 ación
 iculo
 e no
 fiel
 , sé
 tilo
 este

[Handwritten signature]

086272

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGULACION

Ciudadana No. 170052832-8
NOMBRE: GEORGINA FAVON PUENTE
NAC. QUITO DE 1.922
CUICHIACHA
Id. 429 7473
UE-RICHINCHA 1.922



Georgina Favon Puente

[Large handwritten signature or scribble]

EQUATORIANA V.3333-1-7442

Gra. GONZALO BENAICAZAR

SECUNDARIA PROFESORA

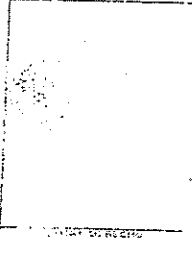
CESAR FAVON

MARIANA PUENTE

QUITO, 29 DE ABRIL DE 1.977

QUITO, 15 DE MARZO DE 1.983

[Handwritten signature]



Ciudadanía 180242554-4
 REINALDO LUIS REINALDO
 PILLARDO/PILLARDO
 1970
 0306 00506 M
 PILLARDO
 1970



Reinaldo Luis

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REPÚBLICA Y CONSULTA POPULAR 2008
 55-0011
 NÚMERO 1802425544
 CÉDULA
 REINALDO LUIS REINALDO
 PILLARDO
 CANTÓN
 P. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
 CÉDULA DE CIUDADANÍA
 1710328236
 REINALDO LUIS REINALDO
 PILLARDO/PILLARDO
 1970
 0306 00506 M
 PILLARDO
 1970
 SANTA BARBARA
 FECHA DE NACIMIENTO: 1974-03-25
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 ESTADO CIVIL Divorciado

INSTRUMENTO
 SUPERIOR
 PROFESIONAL DE LEGISLACIÓN
 ABOGADO
 GALARZA LOPEZ FAUSTO VICENTE
 LEON CARMEN GERARDINA
 QUITO
 2011-01-07
 2021-01-07

Reinaldo

[Signature]

E133311222

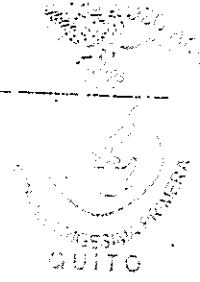


001501281

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REPÚBLICA Y CONSULTA POPULAR 2008
 73-0075
 NÚMERO 1710328236
 CÉDULA
 REINALDO LUIS REINALDO
 PILLARDO/PILLARDO
 1970
 0306 00506 M
 PILLARDO
 1970
 QUITO
 P. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



086273
 ECUATORIANA***** V4344V4244
 CASADO ROCIO AMFARO CHICAIZA FUJOS
 SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
 MIGUEL ANGEL BUISSHE
 MARIA ABDULIA VIZAN
 QUITO 20/04/2007
 20/04/2021
 1030318



0162
 QUITO SANTA
 Y DOS

Dra. Mariela Pozo Acosta

instrumento público.- Firmado) Doctor Gonzalo Benalcázar Pavón, Abogado con matrícula profesional número uno siete guión uno nueve nueve cuatro guion ocho Consejo Judicatura.".- HASTA AQUI LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Los comparecientes me presentaron sus respectivos documentos de identificación personal.- Se observaron todos y cada uno de los preceptos legales del caso y, leída que les fue a los comparecientes esta Escritura Pública por mí la Notaria, íntegramente aquellos se afirman y ratifican en su contenido firmando conmigo en unidad de acto. El señor doctor Gonzalo Galo Benalcázar Clerquē, SE RATIFICA, y por cuanto no puede firmar por imposibilidad física, a su ruego lo hacen los TESTIGOS PRESENCIALES, señores LUIS REINALDO QUISHPE VIÑAN y FERDINAND WLADIMIR GALARZA LEÓN, mayores de edad, idóneos y firman conmigo. A ruego y designación del señor doctor Gonzalo Galo Benalcázar Clerque, quien manifiesta no poder firmar por tener imposibilidad física para hacerlo, lo hacen los testigos presenciales, no obstante deja impresa la huella digital del pulgar derecho de su mano derecha.

DE TODO LO CUAL DOY FE.-

DR. GONZALO GALO BENALCAZAR CLERQUE

C.C.N.

CONTINUÁN..

DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

0161
CIENTO SESENTA
UNO

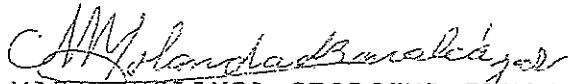
1 FIRMAS...

2

3

4

z



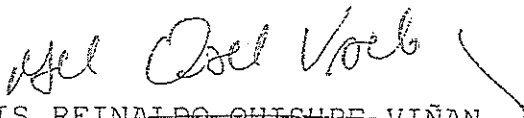
5 SRA. MARIA YOLANDA GEORGINA PAVON PUENTE

6 C.C.N.

7

8

9



10 f) ~~LUIS REINALDO QUISHPE VIÑAN~~

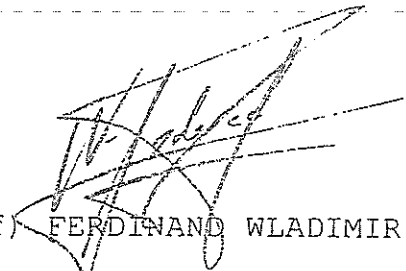
11 C.C. 180242554-4

12 PV: 108-0017

13

14

15



16 f) FERDINAND WLADIMIR GALARZA LEÓN

17 C.C. 171032823-6

18 PV: 056-0138

19

20

21

22

23

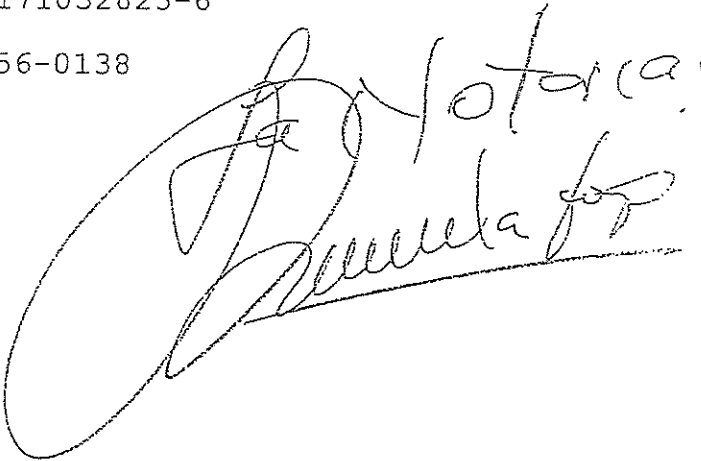
24

25

26

27

28



La No.

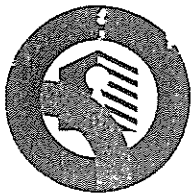
-165-
Cientos sesenta y cinco

SE OTORGO ANTE MI DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA, NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA QUINTA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE PODER ESPECIAL OTORGADA POR EL SEÑOR GONZALO GALO BENALCAZAR CLERQUE Y MARIA YOLANDA GEORGINA PAVON PUENTE A FAVOR DE LA SEÑORA ANA PATRICIA BENALCAZAR PAVON, CESAR GONZALO BENALCAZAR PAVON Y PABLO ROBERTO BENALCAZAR PAVON. UNA VEZ REVISADO EL PRESENTE INSTRUMENTO PUBLICO NO SE ENCUENTRA RAZON DE MARGINACION ALGUNA QUE IMPIDA O LIMITE EL PRESENTE PODER. DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, A VEINTE Y UNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

LA NOTARIA



DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

C- 0281927

0281927
CIENTO SESENTA

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C70273206001

FECHA DE INGRESO: 06/03/2014

CERTIFICACION

Referencias: 05/05/1965-PO3-150f-367i-4932 REPRO

Tarjetas: T00000025099

Matriculas: 0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote de terreno número CUATRO, de la subdivisión de la parte sobrante del lote de terreno situado en la parroquia Calderón de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

DR. GONZALO BENALCAZAR.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido mediante adjudicación hecha en remate dictado por el Juzgado Sexto Provincial de Pichincha, según auto protocolizado el treinta de abril de mil novecientos sesenta y cinco, ante el Notario Doctor Úlpiano Gaybor, inscrita el cinco de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.- Y autorización de subdivisión otorgada por el Administrador Metropolitano Zona Calderón DMQ., en OCHO sublotos de menor extensión, protocolizado el veinte y ocho de diciembre de dos mil doce, ante el Notario Trigésimo Primero del Cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita el diez y ocho de enero de dos mil trece, repertorio 87054.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se encuentra que: A fojas 30491, número 16279, bajo repertorio 87054, del Registro de Hipotecas, con fecha tres de diciembre del dos mil doce, se inscribe la escritura pública otorgada el NUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOCE, ante el Notario TRIGESIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, de la cual consta que: los cónyuges señores GONZALO GALO BENALCAZAR CLERQUE y MARIA YOLANDA GEORGINA PAVON PUENTE, Representados por los señores Cesar Gonzalo Benalcazar Pavón y Ana Patricia Benalcazar Pavón en sus calidades de apoderados

- 164 -
Ciento sesenta y cuatro

según documento inserto en copia, para garantizar a favor del MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO legalmente representado por el señor Luis Reina Chamorro en calidad de Administrador de la Zona Calderón según documento inserto en copia por la ejecución de las obras en el predio cuya subdivisión se solicita constituyen PRIMERA ESPECIAL Y PREFERENTE HIPOTECA sobre los lotes de terreno números UNO, DOS, TRES, CUATRO, CINCO, SEIS, SIETE Y OCHO, resultantes de la subdivisión del Predio situado en la parroquia CALDERÓN de este Cantón.-A fojas 8437, numero 4740, repertorio 28932, Del Registro de Hipotecas, Y CON FECHA TRES DE MAYO DEL DOS MIL SIETE, se halla inscrita la escritura pública otorgada el CINCO DE ENERO DEL DOS MIL SIETE, ante el Notario VIGESIMO QUINTO del cantón Quito, Doctor Felipe Iturralde Dávalos, de la cual consta que: los cónyuges GONZALO GALO BENALCAZAR CLERQUE y MARIA YOLANDA GEORGINA PAVON PUENTE, por sus propios derechos, DAN EN ARRENDAMIENTO a favor de CESAR GONZALO BENALCAZAR PAVON, casado con MARIA ISABEL OCHOA, por sus propios derechos el Predio y construcciones existentes denominado Hacienda Santa Anita situado en la parroquia CALDERON de este cantón. MATRICULA ASIGNADA: CALDE0012698.- La cuantía del contrato es de CIENTO VEINTE DÓLARES CERO CENTAVOS anuales, por año adelantado, dentro del primer mes de cada año. El pago de agua potable y energía eléctrica será de cuenta de los arrendadores a las empresas respectivas. - PLAZO.- Las partes convienen de común acuerdo en que el plazo de este contrato de arrendamiento será el de DIEZ AÑOS a partir de la fecha de suscripción del bien en arrendamiento, plazo que podrá ser renovado por un tiempo igual si así lo deciden las partes. El plazo pactado o su renovación pueden darse por terminado por acuerdo entre las partes o voluntad de una de ellas previa notificación a la otra mediante carta escrita. El alquiler se mantendrá hasta que las partes no notifiquen su voluntad contraria conforme lo antes pactado.-No está embargado, ni prohibido de enajenar.-- Con fecha tres de diciembre del dos mil doce, repertorio 87139, se inscribe la escritura pública otorgada el NUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOCE, ante la Notaria TRIGESIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, de la cual consta que Con estos antecedentes los cónyuges señores GONZALO GALO BENALCAZAR CLERQUE y MARIA YOLANDA GEORGINA PAVON PUENTE, debidamente representados por los señores doctor César Gonzalo Benalcázar Pavón y licenciada Ana Patricia Benalcázar Pavón, según poder inserto en la copia, proceden a TRANSFERIR a favor del MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, debidamente representado por el Economista Luis Reina Chamorro, en su calidad de Administrador Zonal Calderón delegado del señor Alcalde, el Área verde comunal, desmembrado del lote de terreno situado en la parroquia CALDERÓN de este cantón.- LINDEROS del LOTE ÁREA VERDE. NORTE, En trescientos cuarenta y dos con veinte metros, con lote ocho, y ciento treinta y tres con ochenta y dos metros, con vía proyectada, SUR, En trescientos cincuenta con cincuenta y ocho metros, con lote ocho, doscientos once con cuarenta y dos metros, con lote cinco, y treinta y nueve con diez metros, con lote seis, ESTE, En doscientos treinta y dos con cuarenta metros, con lote siete, OESTE, En treinta y nueve con sesenta y seis metros, con lote seis, cuarenta y uno con cuarenta y tres metros, con vía proyectada y veinte y cinco con cincuenta y dos metros, con lote cinco. SUPERFICIE, CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON SESENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS.- Con fecha TRECE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, se inscribe el acta de transferencia de dominio mediante la cual se transfiere la superficie de 10.000 hectáreas, sobre el inmueble relacionado.- A petición de la parte interesada y bajo su estricta responsabilidad por cuanto en el acta de inscripción no constan nombres o apellidos completos, se revisan gravámenes como GONZALO BENALCÁZAR CLERQUE.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO METROPOLITANO

CIENTO CINCUENTA
0159 Y NUEVE

C- 0281928

conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.-“En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación”.-LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 10 DE MARZO DEL 2014 ocho a.m.

Responsable: D.K.

Revisado: I.C.R.-



CERTIFICACIONES

DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



-163-
ciento sesenta y tres

0158
 GOB. AUTÓNOMO
 DE LA PROV. DE PICHINCHA



GOBIERNO AUTÓNOMO
 DESCENTRALIZADO DE LA
 PROVINCIA DE PICHINCHA
 Eficiencia y Solidaridad

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

AÑO	DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA	FECHA DE PAGO		
2013	COMPROBANTE DE COBRO	2013-07-12-		
CÉDULA / RUC.	NOMBRES	FECHA DE EMISIÓN	No. DE CUOTAS	
0710040329	MARTINEZ MARTINEZ SEGUNDA	2013-07-12-	1 a 1	
AVALÚO IMPONIBLE	VALOR ANUAL	TOTALIDAD	EXONERACIÓN REBAJA	INTERÉS
18.613,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL		CANCELACION REGISTROS		COACTIVA
		VALOR		0,00
		1,80		SUBTOTAL
				0,00
COBRADO POR	No. VENTANILLA	BANCO	CUENTA	PAGO TOTAL
0340429		021929		20,41
TRANSACCIÓN				
FORMA DE PAGO No. COMPROBANTE DE GONZALO		842159		
0340429		 DIRECTOR FINANCIERO		

MP:IGM:ps





GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO DE LA
PROVINCIA DE PICHINCHA
Eficiencia y Solidaridad

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

AÑO	DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2013	COMPROBANTE DE COBRO		2013-07-12-	
CÉDULA / RUC.	NOMBRES		FECHA DE EMISIÓN	No. DE CUOTAS
FINANCIERAS	MARTINEZ MARTINEZ SEGUND		2013-07-12-	1 a 1
AVALÚO IMPONIBLE	VALOR ANUAL	TOTALIDAD	EXONERACIÓN REBAJA	INTERÉS
REGISTRO	0.01	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			VALOR 1.80	COACTIVA 0.00
				SUBTOTAL 0.00
COBRADO POR	No. VENTANILLA	BANCO	CUENTA	PAGO TOTAL
ícarra		5012924		20.41
TRANSACCIÓN				
No. COMPROBANTE		842158		
0340428		 DIRECTOR FINANCIERO		

IMPICM.pa



0107
Cinco mil ochenta y siete

DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA
COMPROBANTE DE PAGO

ALCABALAS

Título De Crédito: 000001029004 Fecha Emisión: 08/05/2013
Año Tributación: 2013 Fecha Pago: 19/05/2013
Identificación: 00000000000000
Contribuyente: MARTINEZ MARTINEZ SEGUNDO ARGENIO

UBICACIÓN:

Clave Catastral: 00000000000000 Predio/Finca: 0000102900
Calle: Lot. Casa: 00000
Barrio: Parroquia: Placa:

INFORMACIÓN:

CONCEPTO:

ALCABALAS

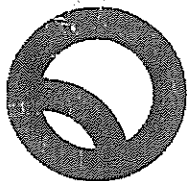
188.13

Descuento:
Subtotal: 188.13
Total \$: 188.13

Gracias, con el pago de tus impuestos nos apoyas a construir el Quito que queremos.

Transacción: 5813217
Forma Pago: Efectivo
Institución: Servipagos
Cajero: TORRES T. RICHARD

-161-
Centasese trayuno



Administración
General

Dirección
Metropolitana
Tributaria

**CERTIFICADO DE PAGO DE IMPUESTOS GENERADOS EN
TRANSFERENCIA DE DOMINIO**

40/82

TRÁMITE N°.: 2013-TD- 9261

FECHA TRANSFERENCIA: 08/06/2013

SEÑORES,
NOTARIO
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD,
PRESENTE.-

PONGO EN SU CONOCIMIENTO QUE SE HAN LIQUIDADO Y PAGADO LOS TRIBUTOS DE LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO DEL CONTRATO DE: **COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES**

QUE OTORGA : BENALCAZAR CLERQUE GONZALO GALO
A FAVOR DE : MARTÍNEZ MARTÍNEZ SEGUNDO ARCENIO

PREDIO/S : 5785377

ÁREA DE TERRENO: 25.530,88 m2

ÁREA DE CONSTRUCCIÓN: 2.219,27m2

CUANTÍA \$: 18.613.00

ALÍCUOTA:

FINANCIAMIENTO:

PORCENTAJE: 2,616%

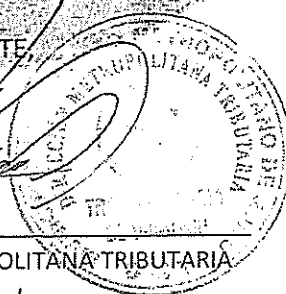
**IMPUESTOS
CAUSADOS**

**IMPUESTOS
EXONERADOS SEGÚN LEY DE:**

UTILIDAD:	*****	NO SUJECIÓN
ALCABALA:	186,13	*****

ATENTAMENTE,

DELEGADO DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA



12/06/2013
R.CH.

Esta información podrá ser verificada en la página web municipal www.quito.gob.ec

1978 0728
antigo

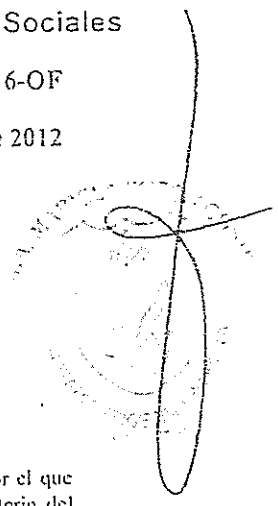
0108
DEPARTAMENTO DE ASesorIA
Y S.S.



Dirección de Asesoría Legal y Organizaciones Sociales

Oficio Nro. MIES-CGJ-DAL-2012-0016-OF

Quito, D.M., 05 de enero de 2012



Señor
Luis Neptalí Tufiño Mosquera
COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO SANTA ANITA DE CALDERON
Presente.-

De mi consideración:

En respuesta a su oficio s/n, ingresado a esta Secretaría de Estado el 25 de noviembre de 2011, por el que manifiesta que en Asamblea General de Socios de 07 de agosto de 2011, se ha elegido al directorio del COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO SANTA ANITA DE CALDERON, con domicilio en la parroquia Calderón, cantón Quito, provincia de Pichincha, la que al amparo de lo dispuesto en el Art. 6, numeral 6, en concordancia con el inciso segundo, de la disposición transitoria segunda del Acuerdo Ministerial No. 0566 de 20 de junio de 2011, queda REGISTRADA para el periodo 2011-2013, de la siguiente manera:

- PRESIDENTE: LUIS NEPTALÍ TUFÍÑO MOSQUERA (reelegido)
- VICEPRESIDENTE: PEDRO RAFAEL VILLAREAL (reelegido)
- SECRETARIO: CAMPOS ALFREDO DÍAZ AYALA
- PROSECRETARIO: CARMEN GUERRERA MONTENEGRO (reelegida)
- TESORERO: ÁNGEL MENDIETA VERA (reelegido)
- VOCALES PRINCIPALES:
 - MIRIAM BENAVIDES
 - MARCO QUISHPE
 - CARLOS QUEZADA
- VOCALES SUPLENTEs:
 - NELSON UCHUBANDA
 - MARCIA PADILLA
 - LEOPOLDO GUERRA
- COORDINADOR: SEGUNDO MARTÍNEZ

En la referida asamblea se han aceptado nuevos socios, conforme la normativa mencionada se los REGISTRA en esta Dependencia y son:

Franklin Roberto Benavides, Carmen Estrada Guancha, Gloria Guanuche Cuenca, Juan Carlos Benavides Rosero, Nieto Amando Pineda Ortiz, Nuvia Párraga Párraga, Jorge Luis López Marcelló, María Leonila Reina Alpala, Falco Bustamante Correa, Orlando Maldonado Morales, Teresa Caiza Isama.

La veracidad de los documentos ingresados, es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios. Solamente las actuaciones de las Directivas debidamente registradas en el Ministerio serán legales, para lo cual la Organización debe registrar a tiempo el ingreso o exclusión de sus miembros.

Las Organizaciones tienen la obligación de registrarse en el Sistema de Registro Único de organizaciones de la Sociedad Civil SRUOSC, para lo cual debe ingresar al Portal www.sociedadcivil.gov.ec, y luego acceder al icono de registro y enviar la información solicitada. Si esta información es correcta, el Ministerio procederá a validarla, esto es aceptarla y en ese momento se habrá registrado en el SRUOSC.

Atentamente,

COPIA DE LA COPIA
CERTIFICADO

RESPONSABLE: _____
FECHA: _____

COORDINACIÓN DE ASesorIA LEGAL Y ORGANIZACIONES SOCIALES
ZONA 9 - PICHINGHA

Robles E3-33 y Páez - Quito Ecuador
Teléfonos: 3983000 - 3983100
www.mies.gob.ec

COORDINACIÓN
ZONA 9 - PICHINGHA
ARCHIVO

FECHA 05 MAYO 2012

ORIGINAL COPIA

RESPONSABLE: _____

160 -
cintasetenta

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN



H. 170632418-1

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 BENALCAZAR PAVON ANA PATRICIA
 LUGAR DE NACIMIENTO
 PICHINCHA
 QUITO
 SAN BLAS
 FECHA DE NACIMIENTO 1992-04-06
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO F
 ESTADO CIVIL DIVORCIADA




[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

002

002 - 0060 1706324181
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 BENALCAZAR PAVON ANA PATRICIA

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	INACUITO	
QUITO	PARROQUIA	4
CANTÓN	ZONA	

[Handwritten signature]
 (1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN ADMINIST. EMPRESAS


V4333V3222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 BENALCAZAR GONZALO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 PAVON MARIA YOLANDA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
 QUITO
 2013-02-27

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2023-02-27



[Handwritten signature]
 DIRECTOR GENERAL

[Handwritten signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

0105
0105
Cento cincuenta y cinco


REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CATEGORIAS

170804355-7

CEDULA
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
BENALCAZAR PAVON
PABLO ROBERTO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
CANTON
SAN ANTONIO DE IBAÑEZ
FECHA DE NACIMIENTO 1964-10-13
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
CANTALINA
SALAZAR CAICEDO



PROFESION/OCCUPATION
SUPERIOR
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BENALCAZAR GONZALEZ
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PAVON Y LLANDA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO
2014-02-11
FECHA DE EXPIRACION
2014-02-11



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

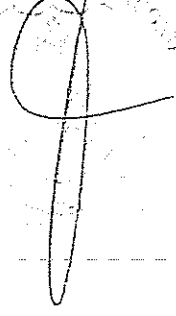
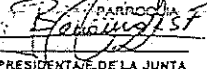
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

007

007-0069 1708043557
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
BENALCAZAR PAVON PABLO ROBERTO

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCION	2
PROVINCIA	QUITO	CENTRO HISTORICO
QUITO	CANTON	2
CANTON	PARROQUIA	ZONA

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA



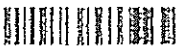
REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANÍA
170778374-0

APELLIDOS Y NOMBRES:
 BENALCAZAR PAVON
 CESAR GONZALO

LUGAR DE NACIMIENTO:
 PICHINCHA
 QUITO
 GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO: 1963-10-08
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: Divorciado



INSTRUCCIÓN: SUPERIOR
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: DR. JURISPRUDENCIA


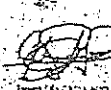
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE:
 BENALCAZAR GONZALO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE:
 PAVON YOLANDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:
 QUITO
 2011-05-04

FECHA DE EXPIRACIÓN:
 2021-05-04

V3343V3722

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

003 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 05-FEB-2014

003 - 0239 **1707783740**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
BENALCAZAR PAVON CESAR GONZALO

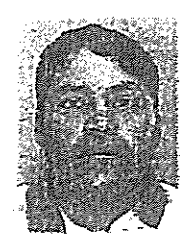
PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	2
PROVINCIA	MARISCAL SUCRE	
QUITO		
CANTÓN	PARROQUIA	2
		ZONA

f) PRESIDENCIAL DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA



CÉDULA DE CIUDADANÍA 171604632-9

APELLIDOS Y NOMBRES
MARTINEZ MARTINEZ
SEGUNDO ARCEÑO

LUGAR DE NACIMIENTO
CARCHI
MONTUFAR
SAN JOSE

FECHA DE NACIMIENTO 1978-08-13

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
ERINCA ELIZABETH
GUERRA ROSA



NETEJACION
BASICA

PROCESO DE INSCRIPCION
OBRERO

V3344V1144

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MARTINEZ PERA FIEL JOSE ABRAHAM

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MARTINEZ AREVALO LUZ DELFINA

LUGAR Y FECHA DE EMISION
QUITO

2013-01-25

FECHA DE EXPIRACION
2023-01-25



00070046



Segundo Arceño

Segundo Arceño



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

056

056 - 0111

1716046329

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

MARTINEZ MARTINEZ SEGUNDO ARCEÑO

PICHINCHA

PROVINCIA

QUITO

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

CALDERÓN

PARAGUAI

0

1

ZONA

Segundo Arceño
(I) PRESIDENTE DE LA JUNTA

Ciento cuarenta y cinco
Castro



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CÉDULACION

CÉDULA DE CIUDADANÍA

171332160-0



NOMBRES Y APELLIDOS
GUERRA REINA
ERIKA ELIZABETH
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SAN BLAS
FECHA DE EMISIÓN 1975-08-03
NACIONALIDAD ECUATORIANA
ESTADO CIVIL Casada
SEGUNDO A
MARTINEZ MARTINEZ



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO BACHILLER

V3333V3222

PAPEL DORSAL Y DORSEROS DEL PADRE
GUERRA SEGUNDO LEOPOLDO
PAPEL DORSAL Y DORSEROS DE LA MADRE
REINA MARIA LEONILA
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO
2011-02-23
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-02-23



P. Guerra
MARTINEZ MARTINEZ

[Signature]
MARTINEZ MARTINEZ



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CAR

CERTIFICADO DE EMISIÓN
ELECCIONES SECCIONALES DE IDENTIFICACION

045

045-0016

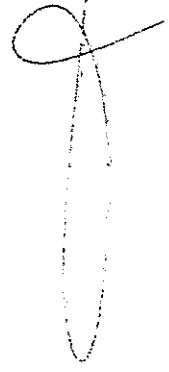
1713321600

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
GUERRA REINA ERIKA ELIZABETH



PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
PROVINCIA CALDERON
QUITO 1
CANTÓN PARRQUIA ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



Dra. Mariela Pozo Acosta

0530

0150

0650
0650
TRES

1 cumplieron los preceptos legales del caso: y leída que fue esta escritura
2 íntegramente a los otorgantes por mí la Notaria, aquellos se ratifican en todo lo
3 expuesto y firman, conmigo en unidad de acto de todo lo que doy fe.-



4
5
6
7 SR. CÉSAR GONZALO BENALCÁZAR PAVÓN

8 C.C. 1707783740

9
10

11 SR. PABLO ROBERTO BENALCÁZAR PAVÓN

12 C.C. 1708043557

13
14

15 SRA. ANA PATRICIA BENALCÁZAR PAVÓN

16 C.C. 170632418-1

17
18 *Segundo Martínez*

19 SR. SEGUNDO ARCENIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ

20 C.C. 171604632-9

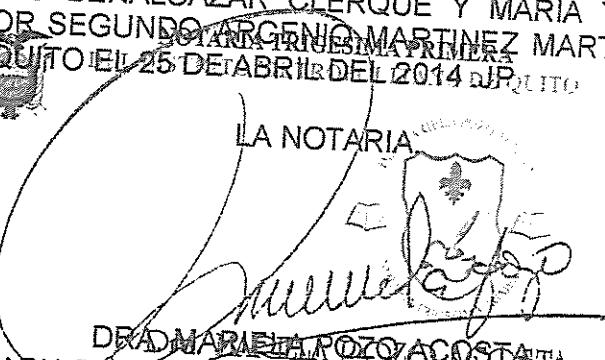
21
22
23 LA NOTARIA
24

25
26 DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA,
27 NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN

- 157 -
ciento cincuenta y
siete

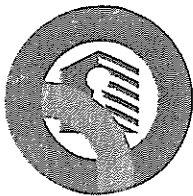
SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO COPIA PRIMERA
CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE COMPRA VENTA QUE OTORGA
GONZALO GALO BENALCAZAR CLERQUE Y MARIA YOLANDA PAVON
PUENTE FAVOR SEGUNDO ARGENIO MARTINEZ MARTINEZ FIRMADA Y
SELLADA EN QUITO EL 25 DE ABRIL DEL 2014 D.P. QUITO



LA NOTARIA

DRA. MARIELA POZO ACOSTA

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO





REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO METROPOLITANO

I - 0077263

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 145, repertorio(s) - 62945

0150
GRATO ENCANTADA
7 205

Matrículas Asignadas.-

CALDE0043723 DOS PUNTO SEISCIENTOS DIECISÉIS POR CIENTO (2.616%) de Derechos y Acciones fincados sobre el lote de terreno número CUATRO, de la subdivisión de la parte sobrante del lote de terreno situado en la parroquia CALDERÓN
Catastro: 0 Predio: 5785377

martes, 29 julio 2014, 11:17:49 AM

[Firma manuscrita]

DIRECTOR DE INSCRIPCIONES

DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

(RESOLUCIÓN DELEGACIÓN 1-001, DE 20 DE JULIO DEL 2011)



A00075277

Contratantes.-

BENALCAZAR CLERQUE GONZALO GALO en su calidad de VENDEDOR
PAVON PUENTE MARIA YOLANDA GEORGINA en su calidad de VENDEDOR

MARTINEZ MARTINEZ SEGUNDO ARCENIO en su calidad de COMPRADOR
GUERRA REINA ERIKA ELIZABETH en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- RUBEN ENDARA
Revisor.- PATRICIA NOEMI COBA BADILLO
Amanuense.- ANDRÉS CUEVA

NN-0095854



-156-
ciento cincuenta y seis